

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 529-2017-R.- CALLAO, 14 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 167-2017-D-FIARN (Expediente N° 01047379), recibido el 14 de marzo de 2017, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución sobre designación de docente Coordinador representante de la citada unidad académica en la Filial Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006 se aprobó la creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, concordante con lo estipulado en la Ley Universitaria;

Que, con Resolución N° 382-2016-R del 09 de mayo de 2016, se actualizó, la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, integrada según se detalla en dicha Resolución, figurando, entre otros, el profesor Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, como miembro coordinador de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, con Resolución N° 001-2017-R del 02 de enero de 2017, se designó como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación del Rector, al profesor Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 014-2017-D-FIARN, mediante la cual se designa al docente Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS como Coordinador de la Filial Cañete de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de marzo de 2017;

Que, asimismo, con Oficio N° 191-2017-D-FIIS (Expediente N° 01048420) recibido el 12 de abril de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite las Resoluciones N°s 007 y 008-2017-D-FIIS de fechas 30 de enero de 2017, mediante las cuales se designa a la docente Mg. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA como Coordinadora de la Filial Cañete de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, a partir del 06 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, y al Mg. OSMART RAÚL MORALES CHALCO como Coordinador de la Filial Cañete de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Filial Cañete mediante Oficio N° 177-2017/UNAC/FILIAL CAÑETE (Expediente N° 01050152) recibido el 05 de junio de 2017, solicita incluir al Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE como asesor legal en la Comisión que preside;

Que, mediante Resolución N° 059-09-CU del 14 de mayo del 2009, se autorizó al señor Rector a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de actualizaciones de los miembros de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2017, la “**Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete**”, la misma que tiene la siguiente composición:

**PRESIDENTE**

Ing. ABNER JOSUE VIGO ROLDÁN

Representante del Rector

**MIEMBROS Y COORDINADORES DOCENTES**

-Abog. LUIS ELMER MANAY MONTES

-CPC WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN

-Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN

-Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS

-Mg. OSMART RAÚL MORALES CHALCO

-Mg. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA

-Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR

**FACULTAD DE:**

Ciencias Administrativas- Escuela Profesional de Administración

Ciencias Contables – Escuela Profesional de Contabilidad

Ciencias de la Salud – Escuela Profesional de Enfermería

Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Ingeniería Industrial y de Sistemas – Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

Ingeniería Industrial y de Sistemas – Escuela Profesional de Ingeniería Industrial

Ingeniería Pesquera y de Alimentos – Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos

**ASESOR**

-Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE

Oficina de Asesoría Jurídica

- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 382-2016-R del 09 de mayo de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, RE.